



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 773-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de noviembre del 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 489-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de diciembre de 2023; Solicitud sin número con registro N°4173, de fecha 06 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4173, con fecha de derivación del 06 de noviembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, conforme a los artículos 60 y 62 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, se establece que: "*La designación del asesor de tesis es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis*"; y que: "*El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesistas podrán cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad*", disposición que respalda la solicitud de cambio de asesor presentada en el presente caso;

Que, mediante Resolución Decanal N° 489-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó sin observaciones el proyecto de tesis titulado "*Influencia de un asistente virtual basado en inteligencia artificial en la gestión de trámite documentario de la Gerencia Subregional Chanka, 2023*", presentado por los tesistas Felisario Quispe Sopanta y Clinton Yerson Cárdenas Quispe, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, bajo la asesoría del Dr. Enrique Eduardo Cónstor Tinoco y con la revisión de los docentes Mtro. Rubén Apaza Apaza y MSc. Yovana Flores Ccorisapra, para optar el título profesional por la modalidad de sustentación de tesis;

Que, mediante el Solicitud sin número con registro N°4173, de fecha 06 de noviembre del 2025, los bachilleres Clinton Yerson Cárdenas Quispe y Felisario Quispe Sopanta, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución Decanal N° 489-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2024, indicando que: "*la imposibilidad de continuar con la ejecución del referido trabajo de investigación debido a la falta de respuesta institucional de la Gerencia Subregional Chanka ante la solicitud de autorización para el desarrollo del trabajo de campo, situación que ha impedido la recolección de datos y, en consecuencia, el avance de la investigación, además de que el plazo de vigencia de la resolución de aprobación del proyecto vence en el presente año*";

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4173 con fecha de derivación del 10 de noviembre del 2025 y en atención a la Solicitud sin número con registro N°4173, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos Resolución Decanal N° 489-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprobó el proyecto de tesis titulado "*Influencia de un asistente virtual basado en inteligencia artificial en la gestión de trámite documentario de la Gerencia Subregional Chanka, 2023*", presentado por los bachilleres Clinton Yerson Cárdenas Quispe y Felisario Quispe Sopanta, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, bajo la asesoría del Dr. Enrique Eduardo Cónstor Tinoco, y con la revisión de los docentes Mtro. Rubén Apaza y MSc. Yovana Flores Ccorisapra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 773-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 10 de noviembre del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA